



"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

SE REANUDARON NEGOCIACIONES PARITARIAS 2012

Expediente N° 1498456/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril de 2012, siendo las 17:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante el Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo, Lic. Adrián CANETO, en representación de LA ASOCIACIÓN BANCARIA, con domicilio constituido en Sarmiento 341, el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial, el Sr. Carlos IRRERA, el Sr. Carlos CISNEROS, el Sr. José LUPIAN, el Sr. Eduardo BERROZPE, el Sr. Lisandro AGUIRRIZABAL, el Sr. Luis ORTEGA, el Sr. Walter REY, el Sr. Juan PALLO, la Sra. Rosa del Carmen SORSABURU, la Sra. Patricia RINALDI, la Sra. Liliana LAFAUCI, el Sr. Aldo ACOSTA, el Sr. Eduardo NEGRO, la Sra. Claudia ORMACHEA, la Sra. Stella MENA, la Sra. Cristina MAINO, todos ellos integrantes del Secretario General Nacional, la Sra. Claudia FLUQUIGER, la Sra Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires, el Sr. Francisco MELO, Secretario General Seccional Neuquén, el Sr. Jorge RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Rosario, el Sr. Roberto Meneses, el Sr. José María MOLINARI, el Sr. Gabriel BOSSI, el Sr. Guillermo MAFFEO, el Sr. Claudio MORE; en representación de la ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA), con domicilio constituido en Perón 564, 6º piso, CABA, el Sr. Jorge SEVERINO y el Dr. Hernán CROSETTI; en representación de la ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE), con domicilio constituido en Tucumán 612, 2º Piso, CABA, el Sr. Hugo FLORES LAZZIN; en representación de la ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA), con domicilio constituido en San Martín 229, piso 12º, CABA, la Sra. María Elena DELIGIANNIS y el Dr. Pablo PRINZO, acompañando poder para negociar colectivamente, Estatuto y constancia de CUIT; en representación de la ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ABAPPRA), con domicilio constituido en Florida 470, 1º Piso, CABA, el Sr. Mario MAGHALANES; y en representación del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con domicilio constituido en Reconquista 266, 13º piso Edificio Cangallo, CABA, la Sra. María del Carmen BERNINI y la Sra. Adriana Graciela INTRIAGO VALLE, ambas apoderadas, condición que acreditan mediante copia simple de poderes que firman ante mí, juramentando su validez.

Lic. Adrián Caneto

Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1498456/12

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a los comparecientes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por la representación gremial, obrante a fojas 1/2 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y luego de un intercambio de opiniones, se les solicita a las partes que manifiesten a continuación.

En uso de la palabra, la **representación gremial**, manifiesta que: en virtud de las actas acuerdos salariales suscriptas con las cámaras empresarias Adeba, Aba, Abappra y Abe donde también se acordó reanudar las negociaciones salariales y paritarias a fines de la segunda quincena de marzo de 2012, peticionamos la designación de la presente audiencia a dichos fines.

En las referidas actas salariales, se estableció que los incrementos salariales que oportunamente se acuerden, serán remunerativos y tendrán vigencia desde el 1º de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, serán calculados sobre los valores vigentes al 31 de diciembre de 2011 y estarán integrados por los pagos mensuales remunerativos realizados en los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, razón por la que requerimos al sector empresario acompañe una propuesta salarial concreta.

Inindablemente para determinar el incremento salarial correspondiente al año 2012 para todos los trabajadores bancarios del País, deberá inexorablemente tenerse en cuenta las siguientes cuestiones, esenciales por cierto, para lograr determinarlo. Ellas son: a) Deterioro del poder de compra salarial, b) Alza de precios habidas, c) Impuesto a las ganancias, el que debe ser eliminado, toda vez que los trabajadores estamos tributando cual si el trabajo fuera una ganancia, d) Las significativas ganancias del sistema financiero argentino, e) Inmediata y correcta aplicación de actas acuerdos salariales rubricados y debidamente homologados por la autoridad administrativa de aplicación; así mismo debe corregirse y actualizarse de manera inmediata la base de cálculo existente para adicionales previstos en el CCT 18/75, como así también aquellos que se han pactado posteriormente, tales como el adicional "falla de caja", adicional "zona patagónica", adicional "zona veraniega", etc., f) Correcta aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75, g) Estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente en la materia, citando, a mero título ejemplificativo, la arbitaria y unilateral elongación de la jornada legal bancaria, sin la correspondiente



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1498456/12

contraprestación pecuniaria, hecho que implica una inaceptable merma salarial h) Solución tema sueldos básicos Abappra, debiendo recordar que la representación de la misma, oportunamente expreso que la mayoría de los bancos de dicha cámara están en condiciones de satisfacer los reclamos de la Asociación Bancaria, resultando por ello incomprensible la persistente negativa empresaria demostrada a la fecha, i) Basta de tercerizaciones: ratificamos la posición institucional acerca de que las mismas deben dejar de existir, ya que son utilizadas como meros mecanismos fraudulentos de la ley laboral argentina, j) Cumplimentar todos los aspectos relacionados con la Seguridad Bancaria, ya que su aplicación parcial coloca en situación de innecesario riesgo a los trabajadores en particular y a los clientes en general.

Asimismo, y siguiendo los lineamientos de la Sra. Presidenta de la Nación, deberá tratarse en el presente ámbito el tema referido a la participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas.

Por último requerimos al sector empresario, buena fe negocial a fin de evitar innecesarias dilaciones en el tiempo, ya que en nada contribuirán al éxito de la presente negociación colectiva, reiterando que nuestro objetivo esencial es lograr consensuar el incremento salarial de los trabajadores bancarios de todo el País para el año 2012 en el marco de la paz social existente.

En uso de la palabra, la **representación empresaria, en forma conjunta y de común acuerdo** manifiesta que toman conocimiento de lo expresado por la parte sindical, asumiendo el compromiso de informar a las entidades que integran cada una de estas cámaras.

Cedida la palabra a la representación del Banco Central de la República Argentina manifiesta que toma conocimiento de lo expresado por la parte sindical.

Oído lo manifestado precedentemente, el funcionario actuante COMUNICA a las partes que se designa nueva audiencia, a fin de continuar con las negociaciones planteadas en autos, para el próximo miércoles 11 de Abril del año en curso a las 16.00 horas, quedando los comparecientes formalmente notificados en este acto, el



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1498456/12

cual se da por finalizado a las 19.00 horas, firmando al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que certifico. -----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

LIC. Adrián Canete
Subdirector Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social